

A partir de 1 de mayo de 1961

Sargento don Juan García Triay, con antigüedad de 5 de abril de 1961.

Otro, don José Sancho Pastor, con antigüedad de 7 de abril de 1961.

Otro, don Jerónimo Sarasa Grasa, con antigüedad de 14 de abril de 1961.

Otro, don Alipio Fernández Rodríguez, con antigüedad de 21 de abril de 1961.

CRUZ SIN PENSIÓN Y PENSIONADA CON 1.200 PESETAS ANUALES

Con antigüedad de 17 de diciembre de 1958, a partir de 1 de enero de 1959 (Rectificación)

Sargento don Alfonso Botana Valle.

Madrid, 29 de abril de 1961.

BARROSO

RESOLUCION de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara por la que se anuncia subasta para la adquisición de diferentes clases de madera, carbón y leña para las necesidades de esta fábrica.

Autorizada por la Superioridad se anuncia subasta para la adquisición de diferentes clases de madera, carbón y leña para las necesidades de esta fábrica.

Dicha subasta se celebrará el próximo día 20 de junio, a las diez horas, en los locales de esta fábrica, sita en el término municipal de San Martín de la Vega (Madrid). Los pliegos de condiciones, tanto técnicas como legales y modelo de proposición, se hallan a disposición de los industriales que puedan interesarse en la Jefatura del Detall de la fábrica y en los locales que la misma tiene en Madrid, calle del Comercio, número 3 (Cuartel de los Docks). El acto se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de contratación en el Ejército, debiendo presentarse las ofertas en sobre cerrado con la indicación: «Señor Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.»

No es de aplicación para esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

CANTIDADES A ADQUIRIR

Maderas

- 1.560 tablas pino Cuenca, de 2.ª clase, de 250 × 230 × 15 mm., equivalente a 13.455 m.³, al precio límite de 3.000 pesetas metro cúbico.
- 1.560 tablas pino Cuenca, de 2.ª clase, de 250 × 190 × 15 mm., equivalente a 11.115 m.³, al precio límite de 3.000 pesetas metro cúbico.
- 1.560 tablas pino Cuenca, de 2.ª clase, de 250 × 170 × 15 mm., equivalente a 9.945 m.³, al precio límite de 3.000 pesetas metro cúbico.
- 170 tablas pino Gallego, de 2.ª clase, de 250 × 200 × 20 mm., equivalente a 1.700 m.³, al precio límite de 3.000 pesetas metro cúbico.
- 534 tablas pino Gallego, de 2.ª clase de 250 × 180 × 20 mm., equivalente a 4.806 m.³, al precio límite de 3.000 pesetas metro cúbico.

Carbones y leñas

- 110 Tm. de carbón antracita galleta, al precio límite de 1.250 pesetas tonelada.
- 190 Tm. de carbón antracita granza, al precio límite de 1.250 pesetas tonelada.
- 70 Tm. de leña, al precio límite de 1.200 pesetas tonelada.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), con domicilio en, número, de profesión, en nombre propio o en representación de según poder notarial (reseñar el poder), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «D. O.» del Ministerio del Ejército y de los pliegos de condiciones que han de regir para la adquisición de se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Ofreciendo:, al precio de pesetas (especificar en letra los precios según cada clase), y comprometiéndose a hacer entrega en el plazo de (señalar plazo).

Se acompañarán los siguiente documentos:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º
- 5.º

(Fecha y firma.)

Sr. Presidente del Tribunal de Subastas de la Fábrica Nacional de La Marañosa de Santa Bárbara.

La Marañosa de Santa Bárbara, 30 de mayo de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—2.176.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros obligaciones I. N. I. al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos, convertibles en acciones.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Nacional de Industria, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-GESA, segunda emisión, de 400.000 Obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 400.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos, y convertibles en acciones de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima». Emisión autorizada por Decreto 369/1961, del 2 de marzo de 1961.

INI-ENSIDESSA, cuarta emisión, de 1.000.000 de obligaciones al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 1.000.000, ambos inclusive, al 5,50 por ciento anual, libre de impuestos, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima». Emisión autorizada por Decreto 370/1961, del 2 de marzo de 1961.

INI-CALVO SOTELO, segunda emisión, de 250.000 obligaciones, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al 250.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual, libre de impuestos, y convertibles en acciones de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo, Sociedad Anónima». Emisión autorizada por Decreto 371/1961, del 2 de marzo de 1961, para las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización;

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en la Bolsa de Madrid, y que por lo tanto reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la legislación española de Seguros, y que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros, como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 5 de mayo de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para cobertura de reservas de las Compañías de Seguros las cédulas de Crédito Local, 4 por 100, con lotes, emisión 1961, autorizada por Decreto de 16 de marzo de 1961.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Banco de Crédito Local de España interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Com-